

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

**Rad. 2020-00200**

Estese a lo dispuesto por el superior en providencia del 13 de abril de 2023, por medio del cual el Tribunal Superior confirmó el auto de 13 de diciembre de 2022 proferido por este juzgado, providencia mediante la cual, el despacho levantó las medidas cautelares sobre el 50% de la propiedad rural distinguida con la matrícula inmobiliaria No. 280-4904, en el proceso de la referencia.

En efecto, se ordena que por el centro de servicios se remita oficio a la oficina de registro de esta ciudad a fin de procedan al levantamiento del embargo comunicado mediante oficio No. 0922 14 de diciembre de 2022, y que se había ordenado suspender mediante oficio No. 0935 16 de diciembre de 2022.

Se requiere a la parte demandante para que estén atentos ante la oficina de registro de esta ciudad, a fin de que cancelen los derechos de registro y se proceda con el levantamiento de la medida

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
**Maria Andrea Arango Echeverri**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c526924023f438859239f72dd482e0e4afedcbbd24d9e7ec1f3ee26726b6aeb6**

Documento generado en 23/05/2023 05:19:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**